

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Lunes, 18 de enero de 1993

Núm. 13

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Página
Rectificación de errores materiales de la Ordenanza fiscal núm. 6	225

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 6, 13, 20 y 27 de octubre de 1992 ...	225-228
--	---------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 3 relativos a subastas de bienes inmuebles	229
--	-----

Anuncio de la URE núm. 5 notificando a deudores de ignorado paradero	230
--	-----

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza	
Notificando a súbditos extranjeros	231

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizando diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales	231-232

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	233-235

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	

Juzgados de Primera Instancia	235-239
-------------------------------------	---------

Juzgados de Instrucción	239
Juzgados de lo Social	240

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 1.759

Rectificación de errores materiales en el anuncio número 77.959, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 298, correspondiente al día 29 de diciembre de 1992, referente a la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas fiscales para 1993:

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 6.º, punto I. — Donde dice "B) Autobuses: ... de 21 a 50 plazas, 39.475", debe decir: "B) Autobuses: ... de 21 a 50 plazas, 37.600".

Donde dice: "C) Camiones: ... de más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil, 39.475", debe decir: "C) Camiones: ... de más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil, 37.600".

Donde dice: "F) Otros vehículos: ... motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 5.050", debe decir: "F) Otros vehículos: ... motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 4.800".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de enero de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 67.671

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Asiste, con voz y sin voto, el concejal del Grupo municipal Popular don Fernando Villar Igual. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por esta Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de septiembre.

Hacienda y Economía

Aprobar proyecto de construcción de doscientos diez nichos de restos junto al Cementerio Civil.

Dejar sin efecto el encargo del proyecto de ejecución de la primera fase del parque del barrio de la Jota.

Aprobar precios para el año 1992 en el servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en la Gerencia de Urbanismo y en el Colegio Público Moreno Calvete.

Prorrogar el contrato concertado con Albada, S. C. L., para la prestación del servicio de limpieza, atención del bar y sustituciones del Club municipal de Jubilados Salvador Allende.

Prorrogar el contrato concertado con Arce, S. C., para la prestación del servicio de limpieza, atención del bar y sustituciones de diversos clubes municipales de jubilados.

Quedar enterada del informe emitido a petición de esta Comisión, por el que no se gira ningún recibo por tasa de basuras correspondiente a calle La Coruña.

Urbanismo

Imponer sanción de 25.000 pesetas por no haber realizado las obras ordenadas y requerir la realización de las mismas, en los emplazamientos que se indican:

- Avenida César Augusto, número 37.
- Calle Boggiero, número 82.
- Calle Cádiz, número 2.
- Calle Boggiero, número 33.
- Iglesia de San Lorenzo Mártir, del barrio de Garrapinillos.
- Calle Luzán, número 8.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Angel Remón Suescún, en representación de la Comunidad de propietarios de garajes del inmueble sito en calle León Felipe, número 20, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de julio de 1992.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Antonio Subías Soria, titular de la actividad de taller de reparación de motos sito en calle Ricardo del Arco, número 23, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de abril de 1992.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Isidro Marcos Campos, contra acuerdo de sanción de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de mayo de 1992.

No admitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por don Roberto Aragón Sánchez, titular de la actividad de Cervecería Delta, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de mayo de 1991.

Sancionar a los titulares de las actividades que se indican, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir acuerdo de Alcaldía-Presidencia, y requerir a los mismos, para que en el plazo de un mes subsanen las deficiencias:

- Doña Asunción Pardo Maldonado, por Club Kung-Fu, en calle Tarragona, número 36, local 2.
- Don Jacinto Palos Peris, por Restaurante Doña Inés, en paseo de Ruiseñores, número 5.
- Doña Asunción Pardos Rodrigo, por Bar Los Juncos, en calle Honorio García Condoy, número 4.
- Don Joaquín Pardos Serrano, por Pub Desnivel, en calle Predicadores, número 99.
- Don Salvador Honrado, por taller de confección de géneros de punto, en calle Flora Tristán, número 8.
- Supermercados Sabeco, por supermercado, en calle Monterde, números 5 y 7.
- Don Ricardo-José Sierra Riestra, por Bar Tacoronte (antes Drago), en calle Almagro, número 15.
- Don Santiago Cortés Ripa, por Bar Nueva Vía, en vía Universitarias, número 64.
- Asador El León Rojo, por chimenea, en calle General Lon Laga, número 2.
- Don Francisco Cano Conde, por Tasca Los Cañones, en calle Don Jaime I, número 41.

Se levanta la sesión a las 9.54 horas.

Zaragoza, 6 de octubre de 1992. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 67.671

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1992.

Citada la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria para las 9.30 horas del día de hoy, siendo las 9.41 horas se reúnen en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, los concejales señores don Luis García-Nieto Alonso, doña Carmen Solano Carreras, don Emilio Alfaro Gracia, don José Atarés Martínez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario que suscribe, don Vicente Revilla González. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se someten a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno los dictámenes de las comisiones informativas, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

Queda aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Hacienda y Economía

Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de suministro de elementos prefabricados para la ubicación de vestuarios y aseos de la Sección de Montes y devolver fianza definitiva a Náutica y Cravanning Orly, S. A.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de reparación de cubierta del Club Juvenil de Garrapinillos, adjudicadas a la empresa Construcciones Julio de la Red.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial presentada por las siguientes firmas, por daños causados en:

- Valla de protección peatonal, en avenida de Goya.
- Poste de espejo, en calle Comercio.

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de:

- Torre Sirón, número 214, barrio de Garrapinillos.
- Textiles GC, S. A., polígono de Malpica, calle F, nave 99.
- Torre Sirón, número 214, barrio de Garrapinillos.
- Barrio de Garrapinillos, número 186.

Abonar a Enrique Coca, S. A., cantidad por reparación de daños en una farola sita en puente de la Almozara.

Imponer sanción de 1.000 pesetas por uso del transporte urbano sin título válido (catorce sanciones).

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones ZHT por tener depositados en la vía pública materiales de obra en construcción.

Darse por enterada la Corporación de haber quedado desierto por falta de licitadores el concurso celebrado para adjudicar terrenos del ferial de las Fiestas del Pilar y facultar a don Acacio Gómez Giménez para que realice la correspondiente negociación de la referida adjudicación directa.

Urbanismo

Aprobar experiencia piloto educativa de reciclaje de basuras en el barrio de las Fuentes.

Sancionar a los titulares de las actividades que se indican, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, y requerir a los mismos para que en el plazo de un mes subsanen deficiencias:

- Don Víctor Puente Laguna, por Bar Cavas del Carrascal, en calle Escosura, número 38.
- Don José-Gabriel Mazao García, por taller de ebanistería, en calle Duquesa de Villahermosa, número 87.
- Don Oscar Serrano Aznar, por Pub Shadow, en calle María Lostal, número 25.
- Artificial Hostelera, S. A. por Pub Artificial, en calle María Lostal, número 25.
- Inarsa, por instalación de aire acondicionado, en calle Mefisto, número 9.
- Hogar Navarro, por casa cultural, en Gran Vía, número 30.
- Don Rodrigo Albero Colino, por Pub El Grifo, en calle Contamina, número 2.

—Don José-Ignacio Solano Toledo, por Pub Obelisco, en calle María Lostal, número 25.

Aprobar modificación del proyecto de pavimentación del camino de San Antonio y otros extremos.

Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora por retraso en el abono de la certificación número 9 de liquidación de las obras de pavimentación y abastecimiento en calle Delicias.

Idem idem certificación número 10 de liquidación de las obras de renovación de servicios en calle Don Jaime.

Idem idem certificación número 2 de las obras de instalación de alumbrado público en calle Predicadores.

Idem idem certificación número 1 de las obras de reparación de la galería de avenida Cesáreo Alierta, frente a calle San Vicente Mártir, así como de los pavimentos y servicios de agua y alcantarillado.

Idem idem certificación número 1 de las obras de instalación de alumbrado público en calle Pintor Zuloaga y otras.

Idem idem certificación número 9 y complementaria de las obras de cubrimiento de acequia y urbanización de calles Pintor Zuloaga y Nuestra Señora del Pueyo.

Idem idem certificación número 1 de las obras de barandilla metálica con postes de hormigón en calle Coimbra.

Idem idem certificación número 2 y complementaria de las obras de barandilla metálica con postes de hormigón en calle Coimbra.

Idem idem certificación número 3 de las obras de adecuación de alumbrado público en calle Mártires y otras.

Idem idem certificación número 2 de las obras de urbanización de avenida Autonomía-Lago (desdoblamiento), entre avenida Puerta Sancho y calle Reino.

Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 26 de mayo de 1992, de reconocimiento de una obligación correspondiente a intereses de demora en el pago de la certificación número 3 de las obras de vertido y abastecimiento en el barrio de Juslibol.

Aprobar proyecto de renovación de alcantarillado en calle Mosén José Bosqued y otras y adjudicar su ejecución.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Conductores Tecno-

lógicos, S. A., contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 3 de marzo de 1992, y requerirle para que en un último plazo de diez días subsane las deficiencias.

Devolver y cancelar aval bancario a Kim Construcciones, S. A., constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Pradilla, número 4.

Idem idem a don Pedro M. Gimeno, constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en calle Sepulcro, número 21.

Idem idem a Agustín Barranco, S. L., constituido para garantizar las obras de urbanización en plaza Ciudadela, número 2, angular a calle Mompeón Motos.

Quedar enterada de la redacción del proyecto de pavimentación provisional del camino de acceso a las piscinas Montemolín, en cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 1991.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por no haber realizado las obras ordenadas y requerir la realización de las mismas, en los siguientes inmuebles:

—Calle Rufas, número 12.

—Calle Cantín y Gamboa, número 4.

—Calle Agustina de Aragón, número 50.

Se levanta la sesión a las 10.11 horas.

Zaragoza, 13 de octubre de 1992. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 67.671

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don José Atarés Martínez y don Ricardo Berdié Paba. Asiste, con voz y sin voto, el concejal del Grupo municipal del Partido Aragonés don Antonio Quero Martín. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Aprobar precio en el contrato concertado con SOCERSA para el suministro de comida con destino al Albergue municipal.

Reconocer obligación económica a la firma Albada, S. C. L., por prestación del servicio de limpieza del Pabellón Deportivo Mozalbarba.

Denunciar el contrato concertado con la firma Pulidos Escriche, para limpieza de distintas dependencias de las Alcaldías de los barrios de Alfocea, Garrapinillos, La Cartuja Baja y Mozalbarba.

Reconocer obligación económica a la firma Excavaciones Grasa, S. L., por alquiler de maquinaria. (Retirado del orden del día).

Reconocer obligación económica y contratar el mantenimiento del ascensor instalado en el Colegio Público Miraflores con la firma Ascensores Marvi, S. A.

Rectificar resolución de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 14 de julio de 1992, procediéndose a devolver cantidad y dar cuenta de sentencia del Tribunal Supremo en recurso contra impuesto de solares, ejercicio 1991.

Aprobar provisionalmente la modificación de los textos reguladores de los siguientes precios públicos:

—Ordenanza número 24.1, vigilancia especial Policía local.

—Ordenanza número 24.2, Escuela municipal de Jota.

—Ordenanza número 24.3, Escuela municipal de Danza Clásica.

—Ordenanza número 24.4, Escuela municipal de Teatro.

—Ordenanza número 24.6, Escuela municipal de Música.

—Ordenanza número 24.8, centros deportivos y recreativos.

—Ordenanza número 24.9, Centro municipal de Promoción de la Salud.

—Ordenanza número 24.10, Instituto municipal de la Salud Pública.

—Ordenanza número 24.11, transporte de agua potable.

—Ordenanza número 24.12, Laboratorio Ingeniería Industrial.

—Ordenanza número 24.15, Acción Social.

—Ordenanza número 24.16, matrícula y rescate de perros.

—Ordenanza número 24.17, Laboratorio de Sonido.

—Ordenanza número 24.19, Servicio de Ayuda a Domicilio.

—Ordenanza número 24.20, Filmoteca de Zaragoza.

—Ordenanza número 24.21, servicios municipales de cartografía.

—Ordenanza número 25.1, escombros, vallas y pies derechos.

—Ordenanza número 25.2, zanjas y remoción de pavimento.

—Ordenanza número 25.3, badenes y reserva de espacios.

—Ordenanza número 25.4, mesas, sillas, veladores y tribunas.

—Ordenanza número 25.5, quioscos e industrias callejeras.

—Ordenanza número 25.7, Mercados Lanuza y San Vicente de Paúl.

—Ordenanza número 25.8, vuelo.

—Ordenanza número 25.10, vehículos especiales.

Fijar con carácter provisional los siguientes textos reguladores de precios públicos:

—Ordenanza número 24.22, Centro de Préstamo del Servicio de Juventud.

—Ordenanza número 24.23, instalación de escenarios.

—Ordenanza número 24.24, modificación temporal itinerarios líneas de transporte.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Autorizar el gasto del segundo plazo del Programa municipal de Natación, curso 1991-92.

Idem idem del Programa municipal de Natación Escolar, curso 1991-92.

Idem idem del Programa municipal de Natación también en Invierno, curso 1991-92.

Autorizar cantidad para subvención consignada en presupuesto para la Asociación Deternerse y Auxiliar (D. Y. A.).

Comunicar a la Asociación Mujeres Jóvenes de Aragón la desestimación del recurso de reposición formulado contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, sobre el Banco de Actividades.

Idem idem a la Asociación Juvenil Tajaraste.

Idem idem al Equipo Oistros.

Aprobar la prórroga del contrato de asistencia con la Asociación Trapsus, para trabajos de información y documentación del Cipaj.

Urbanismo

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Comunidad de propietarios de calle Luis Braille, número 2, contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 7 de julio de 1992.

Conceder a la Asociación de Vecinos Civitas Barrio de las Fuentes subvención para financiar la actividad de "película y cuaderno sobre el soto de Cantalobos".

Conceder al Departamento de Juventud de la U. G. T. subvención para financiar la actividad de "proyecto de sensibilización medioambiental".

Conceder a la Asociación Colectivo Pedalea subvención para financiar la actividad de "programa de actividades de fomento de uso de la bicicleta".

Conceder a A.D.D.A. Aragón subvención para financiar la actividad de "jornadas de defensa del animal, publicación y programa".

Conceder a la Asociación Familiar Aragón subvención para financiar la actividad de "taller de educación medioambiental".

Conceder a la A.P.A. del Colegio Lestonnac subvención para financiar la actividad de "taller de educación medioambiental".

Conceder a la Casa de la Juventud de Santa Isabel subvención para financiar la actividad de "semana de sensibilización medioambiental".

Conceder a O.S.C.U.S. subvención para financiar la actividad de "semanario de difusión y sensibilización medioambiental".

Conceder a A.V.V. Urdán, de Montañana, subvención para financiar la actividad de "campañas de sensibilización medioambiental, barrio de Montañana".

Conceder a la Federación de Asociaciones de Barrio de Zaragoza subvención para financiar la actividad de "educar para el medio ambiente —foro de trabajo".

Conceder a Ligallo de Fablans de l'Aragonés subvención para financiar la actividad de "proyecto de montañismo y senderismo para jóvenes".

Sancionar a los titulares de las actividades que se indican, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, y requerir a los mismos para que en el plazo de un mes subsanen las deficiencias:

—Ferrallas Bilibis, S. C., por Pub Iskra, en calle Méndez Núñez, número 36.

—Don Segundo Lahuerta, por venta mercadillo, en calle Antonio Leyva, número 58, puesto 1.

—Musigraf, S. C., por imprenta, en calle Moncayo, número 17.

—Don Carlos Pérez Arnal, por venta de congelados, en avenida de Compromiso de Caspe, número 42, Centro Comercial Las Fuentes.

—Previasa, por torre de refrigeración compañía de seguros, en avenida César Augusto, número 33.

—Comunidad de propietarios de calle Torre Nueva, número 4, por ventilación de garajes.

—Comunidad de propietarios de calle Pascuala Perié, número 13, por actividad de garajes.

—Don José-Luis Lázaro Romanos, por Bar El Pedestal, en calle Cadena, número 5.

Devolver y cancelar aval bancario a don José-Luis Navarro Ponz, constituido para garantizar la conservación de pavimento en zona residencial Rey Fernando, Actur, área 9, manzana 3.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Conservación-Explotación para que redacte proyecto de cubrimiento de riego "Ojo del Junco", conforme a la valoración efectuada por ese servicio.

Imponer sanción a las propiedades de los inmuebles que se indican, por no haber realizado las obras ordenadas:

—Calle Casta Alvarez, números 23, 25 y 27.

—Calle Boggiero, número 40.

Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de la certificación número 7-L de las obras de prolongación de paseo Echegaray y Caballero, entre accesos de puente de Las Fuentes y Fray Luis Urbano.

Idem idem certificación número 1 de las obras de ajardinamiento de zonas peatonales en viviendas en barrio de Torrero.

Idem idem certificación-liquidación de las obras de paso a desnivel para peatones en avenida de Madrid.

Idem idem certificación número 3 de obras varias en el barrio de Casablanca.

Idem idem certificación número 6 de obras varias en el barrio de Movera.

Idem idem certificación número 7 de obras varias en el barrio de Movera.

Idem idem certificación número 4 de obras varias en el barrio de Casablanca.

Idem idem certificación número 2 de las obras de proyecto de jardines en vía Hispanidad (primera fase).

Idem idem certificación número 6-L de obras varias en el barrio de Santa Isabel, calle San Antón y otras.

Idem idem certificación número 1-L de las obras de arreglo de aceras en calles Corona de Aragón y Latassa.

Idem idem certificación número 2 de las obras de renovación de tubería de agua en avenida de Tenor Fleta, entre avenida de San José y calle Uncastillo.

Idem idem certificación número 5 de obras varias en el barrio de Casablanca.

Idem idem certificación número 6-L de obras varias en el barrio de Santa Isabel.

Idem idem certificación número 7 de las obras de proyecto de jardines en vía Hispanidad (primera fase).

Aprobar certificación número 1, revisión de precios correspondiente a las obras de modificación del proyecto de construcción (obras complementarias) de la estación depuradora de La Almozara.

Se levanta la sesión a las 9.53 horas.

Zaragoza, 20 de octubre de 1992. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 67.671

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Mesguer, don José Atarés Martínez y don Ricardo Berdié Paba. Asiste, con voz y sin voto, el concejal del Grupo municipal del Partido Aragonés don Antonio Quero Martín. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Desestimar solicitud de Construcciones García Pérez, S. A., relativa al abono de intereses por demora de certificación número 4 de obras en Cementerio de Villamayor.

Reconocer obligación económica a la firma Castilla Instalación de Oficinas, S. A., por suministro de mobiliario con destino al Servicio de Incendios y Salvamento.

Aprobar la implantación, imposición y ordenación del precio público

24.25, por la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua.

Modificar los siguientes artículos relativos a las normas comunes de los textos reguladores de los precios públicos:

—Art. 5.º del texto regulador número 24, prestación de servicios realización de actividades.

—Art. 8.º de la ordenanza número 25, ocupación, utilización privativa y aprovechamientos especiales de la vía pública.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en recurso contencioso administrativo interesado por Club de Golf La Peñaza, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Ratificar el fallo del Jurado del XXIX Concurso de Pintura Rápida de las Fiestas del Pilar 1992.

Aprobar el gasto que supone las diferencias del coste real de los contratos de formación con las empresas Jupimar y Grafo, para el desarrollo de módulos de programa de garantía formativa.

Dar conformidad a la documentación presentada por la Escuela de Tiempo Libre Insignia de Madera, en relación con la subvención concedida.

Adjudicar becas-ayudas del proyecto de descentralización informativa en los diferentes distritos municipales.

Aprobar ampliación de prórroga de los trabajos de animación y gestión del proyecto de integración de espacios escolares, a las entidades Adara e Izas.

Adjudicar granjas-escuelas y aulas de naturaleza para el curso 1992-93.

Prorrogar a la Asociación de Vecinos Aragón la adjudicación de trabajos de gestión del Centro de Ayuda, Acogida y Promoción de Empleo Juvenil del Distrito 8, Oliver-Valdefierro.

Urbanismo

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar el pago de tasa de licencia de obra por construcción de viviendas de protección oficial en Urbanización El Zorongo.

Aprobar proyecto de instalación de agua y alcantarillado en calle Las Palomas, del barrio de Montañana, redactado por el Servicio de Conservación y Explotación.

Aprobar la realización de la Exposición Antológica del Patrimonio Histórico-Artístico Municipal en el espacio del futuro Museo de Historia de la Ciudad, sito en el subsuelo de la plaza de La Seo.

Sancionar a don Zacarías Morrón Martínez, titular del Bar Fútbol, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Abonar la cantidad que determinan los Estatutos de MUNPAL, en concepto de socorro para gastos de sepelio, a las siguientes señoras:

—Doña María Sánchez Semper.

—Doña Carmen López Pérez.

—Doña María Mur Diloy.

—Doña Mariana Vela Lozano.

Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de Basuras la retirada de las precedentes de:

—Don Antonio Valero, en polígono de Malpica, calle F, oeste.

—Marpa, S. L., en polígono de Malpica, calle D.

—Poliglás, en polígono Europa I, nave J6.

—Alta Costura Edmun, S. L., en polígono de Malpica, calle F.

Ejercitar acciones judiciales en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado sita en paseo de Isabel la Católica, esquina con Pedro IV el Ceremonioso.

Abonar a Imesa el importe por reparación de daños en dos farolas de alumbrado, sitas en avenida de Tenor Fleta, números 70-76.

Imponer sanción de 1.000 pesetas por uso de transporte urbano sin título válido (dieciocho sanciones).

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener instalada y en funcionamiento una torre-grúa, a:

—Construcciones Miguel Angel Ayuda, S. A., en calle Terminillo, angular a calle Alcañiz.

—Cubiertas y MZOV en camino Cabañera, barrio de Santa Isabel.

—Construcciones Lafuente Moreno, en calle de nueva apertura.

—Cinero (Sociedad General de Ejecución y Construcciones), en urbanización Torre Pinar, parcela 37.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Rufino Busque Tejedas, por tener instalada una torre-grúa en polígono industrial de Malpica, calle C, número 14.

Imponer sanción a don José Pinilla Gimeno, por realizar limpieza de fachada en paseo de la Gran Vía, número 30, cayendo en la acera y la calzada restos de la misma y agua.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Electricidad Amaro, S. A., contra resolución de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 1991.

Imponer sanción a Cosyc, S. A., por tener depositados materiales de obra en construcción en calle Molino de las Armas, número 21.

Sobreseer denuncia formulada por la empresa Tuzsa, contra don Joaquín Gimeno Pelegrín por viajar en autobús sin título válido, al acreditar la posesión de tarjeta de Organización Juegos Olímpicos, procediéndose a archivar el expediente.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1992. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 77.710

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9100028, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Eduardo Ochoa, S. L., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 5.022.222 pesetas de principal, más 1.004.435 pesetas de recargo de apremio al 20 % y 300.000 pesetas de costas a resultas, lo que hace un total de 6.326.657 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 14 de diciembre de 1992, la subasta de bienes propiedad de la deudora Eduardo Ochoa, S. L., cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 18 de junio de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de febrero de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sala de juntas), en la calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte que la presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote uno

Urbana. — Nave industrial, con terreno descubierto anejo, en término de Zuera, partida «Los Valdíos», subparcela número 79 del polígono industrial El Campillo, con una extensión de 2.500 metros cuadrados. La edificación de una sola planta tiene una superficie de 690 metros cuadrados y está integrada de dos naves comunicadas entre sí, una sala de calefacción, vestuario y aseos, encontrándose situada en el centro del terreno; el resto es terreno descubierto anejo. Inscrito en el tomo 4.058, folio 131, finca 6.315 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza.

Valor de tasación: 8.572.600 pesetas.

Deuda subsistente: 1.623.386 pesetas.

Tipo de subasta: 6.949.214 pesetas.

Lote dos

Urbana. — Solar subparcela número 77, en término de Zuera, partida «El Campillo», situada dentro del polígono del mismo nombre, con una superficie de 2.445 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 3.981, folio 58, finca 9.712 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza.

Valor de tasación: 2.078.250 peseta.

Tipo de subasta: 2.078.250 pesetas.

2.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

4.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto

en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

5.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya y pago el importe.

7.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

8.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

9.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

10.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

11.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

12.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 77.972

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9000644, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Eliseo Luño Moreda, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 316.825 pesetas de principal, más 63.360 pesetas de recargo de apremio al 20 % y 31.683 pesetas de costas a resultas, lo que hace un total de 411.868 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 4 de diciembre de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor Eliseo Luño Moreda, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 26 de mayo de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de febrero de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sala de juntas), en la calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte que la presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote uno

Finca 3.580, tomo 2.712, libro 61, folio 83.
Rústica: Campo en la partida «El Campillo», término de Alfajarín, de 81 áreas 80 centiáreas de regadío.

Finca 3.600, tomo 2.713, libro 61, folio 146.

Rústica: Campo en término de Alfajarín, en la partida de Borao, regadío,

de 18 áreas 47 centiáreas y 23 decímetros cuadrados. Es parte de la parcela 23 del polígono 15.

Valor de tasación, 1.622.829 pesetas.

Tipo de subasta, 1.622.829 pesetas.

2.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

4.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

5.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya y pagó el importe.

7.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

8.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que le incumplimiento de tal obligación se deriven.

9.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

10.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

11.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora, hasta la de la celebración de la subasta.

12.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 77.980

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Calatayud, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 3.

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre de 1991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.^o Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de

veinticuatro horas que, de no hacerlo así, se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

2.^o Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en dicho expediente, y desde ese momento las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.^o Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103.2 y 3 del citado texto legal.

4.^o Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.^o Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 1.517 de 1991 ya mencionado.

6.^o Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Calatayud, 21 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Relación que se cita

Número de inscripción, deudor, domicilio, número de certificación, concepto, período e importe

- 50-708.184. Bendicho Sáez, Luis-María. Madre Puy, 4, pasaje, Calatayud. 92-26597. DT. Julio a diciembre 1991. 137.802.
- 50-103.944. Calzados Kipe, S. L. Carretera Vieja, sin número, Jarque de Moncayo. 92-26585. DT. Enero 1992. 1.061.636.
- 50-084.821. Construcciones Hilario Sánchez, S. L. Dicenta, 5, Calatayud. 92-22920. IN. Enero a marzo 1992. 60.001.
- 50-099.974. Fanny, S. C. P. Cortes de Aragón, 14, Calatayud. 92-26577. DT. Febrero 1992. 90.482.
- 50-750.288. Galindo Salafranca, Purificación. Plaza Ballesteros, 4-1, Calatayud. 92-26605. DT. Julio a diciembre 1991. 137.802.
- 50-712.036. Gálvez Tomás, José-Luis. Avenida San Juan el Real, 14, Calatayud. 92-26598. DT. Julio a diciembre 1991. 137.802.
- 50-733.019. Gil Joven, Mercedes. Fernando el Católico, 14, Calatayud. 92-22962. DT. Julio a diciembre 1991. 137.802.
- 50-099.338. Gil Joven, Mercedes. Plaza Costa, 9, Calatayud. 92-26574. DT. Octubre 1991. 28.195.
- 50-155.180. Herederos de Placentino Cobos J. Horno, 25, El Frasno. 92-26901. DT. Enero a diciembre 1988. 27.216.
- 50-095.497. Hermanos Peiró Peres, S. C. Larga, 1, Castejón de Alarba. 92-26571. DT. Febrero 1992. 174.100.
- 50-764.014. Lagares García, Manuel. San Miguel, 3, Calatayud. 92-26606. DT. Julio a diciembre 1991. 137.802.
- 50-704.774. Langa Sánchez, José-Luis. Blas de Ubide, 4, Calatayud. 92-26596. DT. Julio a diciembre 1991. 114.835.
- 50-100.785. Lorca Egea, Juan. María Lombillo, 14, 1, Madrid. 92-29299. CP. Noviembre 1991. 296.380.
- 50-100.785. Lorca Egea, Juan. María Lombillo, 14, 1, Madrid. 92-29300. CP. Diciembre 1991. 304.819.
- 50-100.785. Lorca Egea, Juan. María Lombillo, 14, 1, Madrid. 92-29301. DT. Enero 1992. 249.660.
- 50-764.449. Mateo Martínez, Joaquín. Plaza Garcés Marcilla, 2, Ateca. 92-22984. DT. Mayo a diciembre 1991. 183.736.
- 50-105.192. Marsantans, S. L. Avenida de Barón de Warsage, 7, Calatayud. 92-26587. DT. Abril 1992. 50.490.
- 50-730.090. Massó López, Ernesto. P. Sixto Celorrio, 39, Calatayud. 92-26601. DT. Julio a diciembre 1991. 137.802.
- 50-764.434. Méndez Villabrillem, Teresa. Plaza del Fuerte, 14, Calatayud. 92-26608. DT. Abril a junio 1991. 68.900.
- 50-097.560. Navarro García, Rafael. Carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 218, Daroca. 92-28108. DT. Noviembre 1991. 160.117.
- 50-097.560. Navarro García, Rafael. Carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 218, Daroca. 92-28109. DT. Diciembre 1991. 126.832.
- 50-097.560. Navarro García, Rafael. Carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 218, Daroca. 92-28110. DT. Enero 1992. 130.210.
- 50-097.560. Navarro García, Rafael. Carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 218, Daroca. 92-28111. DT. Febrero 1992. 42.122.

- 50-099.373. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 92-20292. DT. Agosto 1991. 138.474.
- 50-099.373. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 92-22938. DT. Septiembre 1991. 168.705.
- 50-099.373. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 92-26575. DT. Octubre 1991. 155.736.
- 50-099.373. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 92-26576. DT. Abril 1992. 436.081.
- 50-099.373. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 92-28117. DT. Mayo 1992. 55.740.
- 50-099.373. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 92-29297. IN. Marzo y abril 1992. 60.001.
- 50-099.373. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 92-28298. IN. Marzo y abril 1992. 60.001.
- 50-088.846. Pub Hamilton, S. L. Cortes de Aragón, 14, Calatayud. 92-26560. DT. Febrero 1992. 48.807.
- 50-088.846. Pub Hamilton, S. L. Cortes de Aragón, 14, Calatayud. 92-26561. DT. Enero 1992. 43.158.
- 50-049.210. Robledo Duce, Esteban. Sixto Celorrio, 24, Constr., Calatayud. 92-20251. DT. Febrero 1992. 367.154.
- 50-049.210. Robledo Duce, Esteban. Sixto Celorrio, 24, Constr., Calatayud. 92-22903. DT. Marzo 1992. 359.558.
- 50-049.210. Robledo Duce, Esteban. Sixto Celorrio, 24, Constr., Calatayud. 92-26545. DT. Abril 1992. 367.154.
- 50-049.210. Robledo Duce, Esteban. Sixto Celorrio, 24, Constr., Calatayud. 92-28091. DT. Mayo 1992. 387.410.
- 50-106.576. Robledo Torres, José. Galdar, 1, 1.ª derecha, Calatayud. 92-26589. DT. Abril 1992. 63.302.
- 50-106.576. Robledo Torres, José. Galdar, 1, 1.ª derecha, Calatayud. 92-28127. DT. Mayo 1992. 78.494.
- 50-092.209. Servicios Bilbilis, S. A. Glen Ellyn, 3, Calatayud. 92-26565. DT. Octubre 1991. 448.237.
- 50-092.209. Servicios Bilbilis, S. A. Glen Ellyn, 3, Calatayud. 92-29565. IN. Marzo y abril 1992. 60.001.
- 50-098.248. Viveros Alfamén, S. L. Carretera de Nuévalos, kilómetro 0,7, Calatayud. 92-25306. DT. Abril a diciembre 1991. 31.689.
- 50-220.136. Sánchez Calvo, Félix. Carretera de Madrid, 208, Alhama de Aragón. 92-22948. DT. Enero a diciembre 1991. 275.604.
- Calatayud, 21 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

NEGOCIADO DE EXTRANJEROS

Núm. 435

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a Chong Suk Lee, de nacionalidad coreana, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Pablo Picasso, 1-B) y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento, en el que literalmente se dice lo siguiente:

«A efectos de resolver la solicitud de permiso de residencia inicial formulada por usted con fecha 14 de abril de 1992, se pone en su conocimiento que deberá presentar en esta Jefatura Superior de Policía (Negociado de Extranjeros), personalmente o por correo, original y fotocopia de certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades españolas, y justificante de disponer de un seguro de enfermedad en España (y fotocopia), advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, si no los presentara en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, se archivará su solicitud sin más trámite.»

Zaragoza, 2 de diciembre de 1992. — El inspector jefe, jefe de documentación accidental, Teodosio Recio García.

Núm. 608

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a Marte Sofie Venema, de nacionalidad holandesa, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (avenida de América, 75, 5.ª A), y que ha resultado ser desconocida en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento, en el que literalmente se dice lo siguiente:

«A efectos de resolver la solicitud de tarjeta de residente comunitario formulada por usted con fecha 22 de junio de 1992, se pone en su conocimiento que deberá presentar en esta Jefatura Superior de Policía (Negociado de Extranjeros), personalmente o por correo, original y

fotocopia de contrato de trabajo o certificado de trabajo o justificante de encontrarse en desempleo, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, si no los presentara en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, se archivará su solicitud sin más trámite.»

Zaragoza, 2 de diciembre de 1992. — El inspector jefe, jefe de documentación accidental, Teodosio Recio García.

Núm. 609

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a Argentina Rodríguez Damas Macedo, de nacionalidad portuguesa, que manifestó tener su domicilio en Navardún (Zaragoza), calle Afueras, sin número, y que ha resultado ser desconocida en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento, en el que literalmente se dice lo siguiente:

«A efectos de resolver la solicitud de tarjeta de residente comunitario formulada por usted con fecha 15 de abril de 1992, se pone en su conocimiento que deberá presentar en esta Jefatura Superior de Policía (Negociado de Extranjeros), personalmente o por correo, libro de familia o certificado de matrimonio, o cualquier otro documento que pruebe su matrimonio con don Julio-César Morais Macedo (con fotocopia), advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, si no los presentara en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, se archivará su solicitud sin más trámite.»

Zaragoza, 2 de diciembre de 1992. — El inspector jefe, jefe de documentación accidental, Teodosio Recio García.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 70.569

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación en Fuencalderas, de 160 kVA, su acometida Biel-Fuencalderas a 15 kV y redes de baja tensión en Fuencalderas (AT 77-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, su acometida aérea y redes de baja tensión aéreas, situado en Fuencalderas, destinado a mejorar la calidad del servicio de la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y enero de 1992, con presupuesto de ejecución de 14.998.578 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica y Confederación Hidrográfica del Ebro.

Características de la instalación del centro de transformación Fuencalderas

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores unipolares de 24 kV y 200 A, con cortacircuitos de expulsión de 6 A, autoválvulas y un transformador de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 4.372 metros de longitud, que derivará de la línea El Frago-Biel y estará formada por conductores LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Redes de baja tensión: Línea eléctrica aérea con conductores, tres de fase y uno de neutro, RZ 3 x 95-50 mm² Al y conductores RZ 4 x 25 mm² Al, dos circuitos independientes y 1.122 metros de longitud.

Partirá del CT Fuencalderas y sistemas de instalación: red posada sobre fachada y red posada sobre cable fiador.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 70.570

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma y ampliación a 400 kVA del CT de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., y las redes en baja tensión, en Biel (AT 78-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para ampliar a 400 kVA el centro de transformación interior y las redes de distribución aéreas, situados en Biel, destinados a mejorar la calidad del servicio y atender nuevas demandas de suministro en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y enero de 1992, con presupuesto de ejecución de 14.436.323 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior.

La reforma y ampliación consistirá fundamentalmente en la sustitución del transformador actual por otro de 400 kVA, de 15-0,380-0,220 kV, y la remodelación de la celda del transformador, adecuándola a la normativa actual. La instalación se prevé para un transformador futuro de 630 kVA.

Red de baja tensión: La reforma consistirá en la ampliación y sustitución de tramos de la red actual con conductores RZ 3 x 150-95 mm² Al, RZ 3 x 95-50 mm² Al y RZ 4 x 25 mm² Al, con apoyos sobre hormigón armado vibrado. Constará de dos circuitos independientes, alimentados del CT.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 71.904

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, su acometida a 10 kV y red de baja tensión en la calle Atarés, de Zaragoza (AT 20-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y red subterránea en baja tensión, situado en Zaragoza (calle Atarés), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.022.302 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en planta, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, y c. p. t.

— Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 70 metros de longitud, entrada y salida en el CT, desde empalmes

de cables a los CCTT Convertidos y Molino 4, y estará formada por cable de 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Red de baja tensión: Tendido subterráneo desde el CT a CGP viviendas, mediante 40 metros de cable RV 3 x 1 x 240 + 1 x 150 mm² Al, 0,6-1 kV.

Zaragoza, 14 de julio de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 70.571

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de modificación en el trazado de un tramo de la línea a 15 kV, La Muela-Depuradora, en el término municipal de La Muela (AT 153-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para modificar actual traza de la línea a ET Depuradora La Muela, por obras de la autovía Madrid-Zaragoza, situada en el término municipal de La Muela, destinada a liberar de la servidumbre de paso a terrenos a ocupar por la autovía Madrid-Zaragoza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 3.324.935 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de La Muela y COMENA.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 1 de la línea actual a Depuradora.

Término: Apoyo número 9 de la misma línea.

Longitud: 1.316 metros.

Recorrido: Término municipal de La Muela.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 71.905

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea a 45 kV, a la nueva SET Saica II, en el término municipal de El Burgo de Ebro (AT 369-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, cuatro circuitos, a 45 kV, situada en el término municipal de El Burgo de Ebro, destinada a alimentar la nueva SET Saica II, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, en Zaragoza y mayo de 1991, con presupuesto de ejecución de 43.595.615 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo 72 y 72 bis de la línea doble circuito Monte Torrero-Fuentes.

Término: SET Saica II.

Longitud: 858 metros.

Recorrido: Término municipal de El Burgo de Ebro.

Tensión: 45 kV.

Circuitos: Cuatro.

Conductores: Doce, LA-380.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 13 de julio de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

CHIPRANA

Núm. 522

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1992, ha acordado la modificación provisional del importe de las tasas y precios públicos regulados en sus ordenanzas fiscales, y que quedan fijados de la siguiente manera:

Importe de la tasa anual de recogida de basuras, 2.500 pesetas.

Importe de la tasa anual de alcantarillado, 2.050 pesetas.

Importe de la tasa de suministro de agua: Cantidad fija semestral, 850 pesetas, y consumo de 1 a 60 metros cúbicos, al semestre, 6 pesetas el metro cúbico.

Cementerio: Nichos nuevos, 11.000 pesetas, nichos viejos, 3.000; reapertura de nichos, 3.000, y tasa anual mantenimiento cementerio, 700 pesetas.

Canalones, 300 pesetas.

Balcones, con apertura voladiza, 200 pesetas, y con cerramiento de tribuna, 300 pesetas.

Fotocopiadora: DIN-A4, una cara, 15 pesetas; DIN-A4, dos caras, 25; DIN-A3, una cara, 20, y DIN-A3, dos caras, 30 pesetas.

Compresor, 1.300 pesetas por hora.

Hormigonera, día entero, 1.500 pesetas, y medio día, 750 pesetas.

Alquiler mesa, 110 pesetas por día; silla, 30, y tablero, 300 pesetas por día.

Badenes con señalización, 3.000 pesetas.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 b) de la Ley de 2 de abril de 1985 y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, los acuerdos provisionales y las ordenanzas modificadas quedarán expuestas al público durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan hacer y presentar las alegaciones pertinentes, las que, con posterioridad, resolverá el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para el caso de que no se presenten reclamaciones, tales acuerdos provisionales quedarán elevados a definitivos.

Chiprana, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde, Clemente Barriendos Navales.

IBDES

Núm. 536

Transcurrido el plazo legal de exposición al público de la modificación inicial de la Ordenanza del precio público por prestación de servicios en el Matadero municipal, y de la aprobación inicial de la Ordenanza que establece la tasa por expedición de licencias urbanísticas, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, queda definitivamente aprobado el acuerdo, quedando éstas redactadas de la manera siguiente:

Ordenanza reguladora del precio público por prestaciones de servicios en el Matadero municipal

Artículo 1.^º Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por los servicios del Matadero municipal, especificados en la tarifa contenida en el artículo 3 siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza.

Art. 2.^º Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.^º Cuantía. — La cuantía del precio público por el uso del Matadero municipal será la siguiente:

—Pieza de ganado porcino, 800 pesetas.

—Pieza de ganado cabrío y lanar, 200 pesetas.

—Novillo, 2.400 pesetas.

Estas tarifas se cobrarán mensualmente.

Art. 4.^º Fraude. — En el caso de que cualquier usuario del Matadero cometa fraude, matando más de lo que luego declara, será sancionado por el Ayuntamiento de la siguiente forma: se calculará cuánto ha matado en mes y deberá abonar el doble de la cantidad que resulte.

Art. 5.^º Limpieza. — Cada carnicero deberá limpiar la instalación cada vez que la utilice. Si se producen quejas de los vecinos en este sentido, el Ayuntamiento inspeccionará, limpiará y multará al carnicero, según la gravedad del incidente.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de ese día hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 25 de junio de 1992.

Tasa por expedición de licencias urbanísticas

I. Fundamento y naturaleza

Artículo 1.^º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de licencias urbanísticas, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

II. Hecho imponible

Art. 2.^º 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas, y en general cualquier obra considerada menor.

III. Sujeto pasivo

Art. 3.^º 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

IV. Responsables

Art. 4.^º 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

V. Base imponible

Art. 5.^º 1. Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

2. Del coste señalado en los apartados a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

VI. Cuota tributaria

Art. 6.º La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen: 1 %.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 25 % de las señaladas en el párrafo anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

VII. Exenciones y bonificaciones

Art. 7.º No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

VIII. Devengo

Art. 8.º 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de las obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por renuncia o desistimiento del solicitante, una vez concedida la licencia.

IX. Declaración

Art. 9.º 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear, y, en general, de las características de la obra o acto, cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

X. Liquidación e ingreso

Art. 10. 1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.º a) y b):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo, una vez terminadas las obras, y a la vista del resultado de tal comprobación practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo que en su caso se ingresara provisionalmente.

2. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

XI. Infracciones y sanciones

Art. 11. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de junio de 1992.

Ibdes, 5 de enero de 1993. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

NOVALLAS

Núm. 79.066

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2, del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 1992, de suplementos de crédito y crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.675.000.
 4. Transferencias corrientes, 990.350.
 6. Inversiones reales, 10.323.951.
- Total aumentos, 13.988.951 pesetas.

Financiación:

- a) Con cargo al superávit, 4.073.951.
 - b) Por mayores ingresos sobre los totales previstos:
 4. Transferencias corrientes, 1.315.000.
 7. Transferencias de capital, 8.600.000.
- Total financiación, 13.988.951 pesetas.

Novallas, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 519

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 5 de noviembre de 1992, por el que se aprobó la modificación de las tarifas de algunas ordenanzas fiscales, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Al no haberse formulado reclamaciones, el texto íntegro de la modificación es el mismo al publicado en el anuncio de aprobación inicial (*Boletín Oficial de la Provincia* número 269, de 23 de noviembre de 1992). Con ello queda dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la citada ley.

Plasencia de Jalón, 31 de diciembre de 1992. — El alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 524

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de modificación de ordenanzas para 1993, al no haberse presentado reclamaciones, se procede a su publicación, como dispone el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legales.

Ordenanzas modificadas

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tipo de gravamen, 0,66 % del valor catastral.

—Tasa por recogida de basuras.

Art. 4.º Tarifas:

A) Viviendas de carácter familiar, 1.700 pesetas.

B) Bares, cafeterías y hoteles, 5.915 pesetas.

C) Establecimientos comerciales e industriales, 3.380 pesetas.

—Tasa por alcantarillado.

Art. 4.º Tarifa: 1.050 pesetas anuales.

—Tasa por cementerio.

Art. 4.º Tarifa: 42.000 pesetas por nicho.

—Precio público por mantenimiento de dique de defensa.

Art. 4.º Tarifa: 315 pesetas por hanega de tierra.

—Precio público por casetas de venta en terrenos de uso público.

Art. 6.º Tarifa: 420 pesetas por día.

—Prestación personal y de transporte.

Se señala como redención en metálico por prestación personal la cantidad de 3.000 pesetas.

—Precio público por guardería rural.

Tarifa: Secano, 26 pesetas por hanega, y regadío, 78 pesetas por hanega.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Art. 6.º El impuesto se exigirá aplicando el coeficiente del 1,1 % sobre el cuadro de tarifas señalado en el artículo 96 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Pradilla de Ebro, 26 de diciembre de 1992. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 517

Habiéndose elevado a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 25 de septiembre de 1992, relativos a la modificación de tarifas de las tasas y precios públicos que en los mismos se indican, se procede a publicar la redacción modificada de las respectivas ordenanzas como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la vigente normativa, haciendo constar que las modificaciones aprobadas entrarán en vigor el día 1 de enero de 1993.

Los interesados podrán interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sos del Rey Católico, 11 de diciembre de 1992. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

A N E X O

Ordenanza fiscal número 15

Tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos

Art. 3.º 2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa anual: Viviendas familiares, 1.800 pesetas; comercios e industrias, 4.200; hoteles, 18.000, y fondas, 5.700 pesetas.

Ordenanza fiscal número 25

Precio público por el suministro de agua

Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa, que se liquidará cada dos meses:

- Usos domésticos en domicilios particulares: Los 10 primeros metros cúbicos, 40 pesetas el metro cúbico; de 11 a 20, 60, y cada metro cúbico a partir de 20, 120 pesetas el metro cúbico.
- Consumo mínimo, 10 metros cúbicos.
- Usos industriales, 80 pesetas por cada metro cúbico consumido.
- Derechos de acometida, cada toma individualmente, 25.000 pesetas.
- Mantenimiento de contadores, al mes, 20 pesetas.

U N C A S T I L L O

Núm. 511

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1992, ha aprobado la modificación provisional de las Ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Apertura de establecimientos.
- Tasa servicio de alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Reserva de vía pública para entrada de vehículos.
- Desagüe de canalones.
- Ambulancia.
- Agua.
- Piscinas.
- Tránsito de ganados.
- Alquiler de maquinaria municipal.
- Fotocopias.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a efectos de posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Uncastillo, 28 de diciembre de 1992. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Caudevilla Labé.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 103

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 299, de 30 de diciembre de 1992, aparece con el número 78.534 anuncio de este Ayuntamiento relativo a la aprobación definitiva de la modificación, entre otras, de la Ordenanza

fiscal de la tasa por suministro de agua para usos domésticos, industriales y comerciales.

En dicho anuncio, en el apartado correspondiente a dicha Ordenanza, se dice por error:

“El artículo 5.º queda redactado así:

3. Las declaraciones de alta y baja producirán efectos a partir de la primera liquidación posterior a la fecha en que se haya producido la liquidación.”

Sin embargo, se debe decir:

“El artículo 5.º queda redactado así:

3. Las declaraciones de alta y baja producirán efectos a partir de la primera liquidación posterior a la fecha en que se haya producido la declaración.”

Villanueva de Gállego, 4 de enero de 1993. — El alcalde, Francisco-Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 71.301

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 1.059 de 1992, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Ernesto Portero Blas, se ha acordado emplazar a éste, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 71.657

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 745 de 1992, seguidos, como demandante, por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Hernández Fuentes, siendo demandados doña Consuelo Pradilla Griñán y don Jorge Gironell Esteba, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco del Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña Consuelo Pradilla Griñán y don Jorge Gironell Esteba, para el pago a dicha parte ejecutante de 962.753 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de interpelación judicial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Jorge Gironell Esteba y doña Consuelo Pradilla Griñán se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.917

La magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 499 de 1992, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, siendo demandada Matilde Laiglesia Izquierdo, con domicilio en Parque de Roma, F-5, 7.º A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la parte actora.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Piso séptimo, letra A, en la séptima planta alzada, de unos 89,65 metros cuadrados. Linda: por el frente, con el rellano de la escalera; por la derecha entrando, con el patio de luces y la casa denominada F-6; por la izquierda, con el piso señalado con la letra B, y por el fondo, con calle particular. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de la casa de que forma parte de 3,50 %, y en los elementos comunes del complejo de 0,0317 %. Forma parte de una casa que tiene acceso por calle particular al complejo residencial comercial Parque de Roma, F-5, que constituye la entidad inmobiliaria núm. 9, de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.335, libro 407, sección tercera-D, folio 139, finca 24.295-V-N, inscripción tercera de Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza. Valorado en 15.000 de pesetas.

Servirá el presente de notificación en forma a la parte deudora.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 70.318

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 297 de 1992-D, seguidos a instancia de Servicios Exclusivos Detallistas Electrodomésticos, S. A. (SEDESA), representada por la procuradora señora Fernández Chueca, contra Electrónica Marja, S. A., y Francisco-Javier-Eusebio Lozano Berdiez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta) el día 9 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 4 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de Francisco-Javier Lozano Berdiez:

Un vehículo marca "Opel", matrícula Z-9833-U. Valorado en 180.000 pesetas.

Propiedad de Electrónica Marja, S. L.:

Un vehículo marca "Suzuki", matrícula HU-7849-H. Valorado en 225.000 pesetas.

Un vehículo marca "Fiat", modelo "Ducato 280.R.7", matrícula Z-9218-Z. Valorado en 275.000 pesetas.

Dos abrelatas marca "Aiostay"; dos accesorios cámara marca "Vivanco", modelo VA-47; un accesorio cámara marca "Vivanco", modelo VF-02; un acondicionador marca "De-Longui", modelo PAC-19; un adaptador batería marca "Sony", modelo DC-P-55; un adaptador marca "Panasonic", modelo VW-KM3E; un adaptador marca "Panasonic", modelo VW-RFC; una afeitadora marca "Braun", modelo 2005; tres afeitadoras marca "Braun", modelo 235; cinco afeitadoras marca "Braun", modelo 3009; una afeitadora marca "Braun", modelo 3012; dos afeitadoras marca "Braun", modelo 3025; una afeitadora marca "Braun", modelo 3525; dos afeitadoras marca "Philips", modelo 550; una afeitadora marca "Philips", modelo 800 recargable; una afeitadora marca "Panasonic", modelo ES-858-D recargable; dos afeitadoras marca "Braun", modelo Micron-2000; una afeitadora marca "Braun", modelo System-3512; treinta y dos agujas de giradiscos de varias marcas; dos alimentadores eléctricos ABC, sin marca; dos alimentadores eléctricos sin marca; un alimentador eléctrico sin marca; un altavoz marca "Thomson"; dos altavoces marca "Panasonic", modelo 651; un altavoz de coche, marca "Scanner", modelo SR-535; un altavoz marca "Alba", modelo MS-450; seis amplificadores marca "Televes", modelo 4341; un amplificador antena marca "Domus"; siete amplificadores antena marca "Televes", modelo 4340; un aspirador marca "Tornado", modelo 2001-220 V-Format; un aspirador marca "Philips", modelo HR-6300-220 V-950 W; un aspirador marca "Tornado", modelo LR-1200-S; cuatro aspiradores marca "Tornado", modelo TO-12CK Kit-Car; un aspirador marca "Tornado", modelo TO-3200; un aspirador marca "Monix", modelo Turbo-1000; dieciséis auriculares marca "Mini Phone", modelo HD-11-A; tres auriculares marca "Internacional"; un auricular más radio marca "Toshiba", modelo RP-2036; tres auriculares marca "Pro-2", modelo 212; un auricular marca "Philips", modelo 3384; seis auriculares botón, sin marca; seis auriculares marca "Elega", modelo DR-555; un auricular marca "Gemini", modelo HPM-80; siete auriculares marca "Sony", modelo MDR-005; un auricular marca "Sony", modelo MDR-008 TVKIT; un auricular marca "Pro-2", modelo PA-550; tres auriculares marca "Pro-2", modelo PH-16; un auricular marca "Pro-2", modelo PH-215; un auricular marca "Pro-2", modelo PH-262; un auricular marca "Pro-2", modelo PH-370 V; cuatro auriculares marca "Philips", modelo SBC-3111; un auto-radio marca "Elco", modelo 120-R; un auto-radio marca "Mastek", modelo 439-H; un auto-radio marca "Mastek", modelo 459; un auto-radio marca "Mastek", modelo K-40 108-H; un autotransformador marca "Phonovox", modelo 1500; un avisador marca "Baby Syster", modelo GEE-462; dos básculas de baño marca "Solac", modelo 941; dos básculas de baño marca "Solac", modelo 941; una báscula electrónica marca "Monix", modelo 78300; una batería AM-500-Emergencia, sin marca; cinco baterías marca "Vivanco", modelo BP-1506; una batería marca "Magicel-Solidex", modelo BP-96; dos baterías marca "Fagor", modelo "Irati-Oro"; dos baterías marca "Magicel-Solidex", modelo PV-BP1613; una batería marca "Hitachi", modelo VM-BP-52; una batería marca "Hitachi", modelo VM-BP-63; dos baterías marca "Amstrad", modelo VMB1; una batería marca "Hitachi", modelo VMCC-70-E; una batidora marca "Philips", modelo HR-1380; una batidora marca "Braun", modelo MR-700-CA; una batidora marca "Braun", modelo MR-740; una bolsa aspirador marca "Solac"; seis bolsas aspirador marca "Monix", modelo 7460; cinco bolsas aspirador marca "Tornado", modelo Format-2001; dos bolsas aspirador marca "Philips", modelo HR-6937; dos bolsas aspirador marca "AEG", modelo N.13; doce bolsas aspirador marca "Panasonic", modelo P-8000; una bolsa aspirador marca "Hitachi", modelo ST-5000; dos bolsas aspirador marca "Rowenta", modelo ZR-76; una bolsa cámara marca "Thomson"; una bolsa cámara marca "Vivanco"; once bolsas aspirador marca "Panasonic", modelo C-2; tres bolsas aspirador marca "Panasonic", modelo C-5; una cadena 37, más mueble, marca "Playsonic"; una cadena 37, más mueble, marca "Playsonic"; una cadena 61, más mueble, marca "Playsonic"; una cadena 6CD, más mueble, marca "Sharp"; una cadena marca "Travis", modelo MCD-2000; una cadena marca "Hitachi", modelo MDR-05; una cadena marca "Hitachi", modelo MS-W600 ER; una cadena marca "Thomson", modelo SCD-8000; una cadena marca "ITT", modelo ST.741; una cadena ST.741, más mueble, marca "ITT"; una cadena System-302, más mueble, marca "Sharp"; una cadena V-22H, más mueble, marca "Sharp"; diez cafeteras marca "Maxim", modelo 12T; siete cafeteras marca "Maxim", modelo 3T; doce cafeteras marca "Maxim", modelo 6T; una cafetera marca "Tefal", modelo 8964; dieciséis cafeteras marca "Maxim", modelo 9T; dos cafeteras marca "Monix", modelo "Alum. Orolely"; una cafetera marca "Solac", modelo C-136; una cafetera eléctrica marca "Soler & Palau", modelo "Express Crem"; una cafetera marca "Tefal", modelo "Elite

Goteo 8941"; una cafetera marca "Tefal", modelo "Express 26898"; una cafetera marca "Rowenta", modelo FG-22; una cafetera marca "Rowenta", modelo FT-010; una cafetera marca "Philips", modelo HC-2553; una cafetera marca "Philips", modelo HD-5660; una cafetera marca "Philips", modelo HL-2551; una cafetera marca "Moka", modelo M-540; cuatro cafeteras marca "Monix", modelo "Oroley 6-T"; una cafetera marca "Mini Moka", modelo "Presión M-500"; una caja registradora marca "Olivetti", modelo DL-41; una calculadora marca "Sharp", modelo EL-243; una calculadora marca "Sharp", modelo EL-5030; una calculadora marca "Elco", modelo EOM-1036; una calculadora marca "Elco", modelo EQ-1000; una calculadora marca "Casio", modelo FR-2500; siete calculadoras marca "Casio", modelo FX-82; cuatro calculadoras marca "Casio", modelo HS-812-E; una calculadora marca "Casio", modelo HS-90; una calculadora marca "Philips", modelo SBC-1632; cinco calculadoras marca "Elco", modelo "Studio-600"; un calentador marca "Crolls", modelo CS-50110-But; un calentaleches marca "Tefal", modelo Max-I; un calentaleches marca "Tefal", modelo Mini-0,8; un calentaleches marca "Solac", modelo C-312; una cámara "Thomson", modelo CVM-06P; una cámara marca "Hitachi", modelo VHS-C VM-S83 ER; una campana convenc. marca "Cata", modelo F-3060-B-Marr; cuatro cargadores de pilas sin marca; diez carretes de fotografías marca "Kodak", modelo 2 x GA135 (36); cinco carretes fotográficos marca "Agfa", modelo 2 x RG100; catorce carretes fotográficos marca "Kodak", modelo GA-135 (24); cuatro carretes fotográficos marca "Kodak", modelo KR-135 (36); dieciséis carretes fotográficos marca "Agfa", modelo XRG-100 (12 + 3); siete cintas audio marca "Thats", modelo 60; ocho cintas audio marca "Thats", modelo 90; una cinta audio marca "Kendo", modelo CDK-100; diecisiete cintas audio marca "Sony", modelo HF-46C; veintisiete cintas audio marca "Sony", modelo HF-90C; doce cintas audio marca "Sony", modelo HF-60C; seis cintas cámara marca "Sony", modelo 8 mm, P5-30-MP; treinta y una cintas cámara marca "Sony", modelo 8 mm, P5-60-MP; veintisiete cintas cámara marca "Hitachi", modelo EC-30-HGS; seis cintas cámara marca "Sony", modelo P-5-90-MP; siete cintas cámara marca "Hitachi", modelo P5-90-AHG; doce cintas cámara marca "Sony", modelo ES-60-HME; seis cintas limpiadoras audio marca "Track-Mate"; una cinta mini-grabadora marca "Panasonic", modelo MC-60; tres cintas VCR marca "Playsonic", modelo Beta L-500; una cinta VCR marca "PDM", modelo E-195; cincuenta y seis cintas VCR marca "Sony", modelo E-240 VHG; tres cintas VHS de varias marcas; una cocina marca "Crolls", modelo 3G 2P NSFMB; una cocina marca "Corberó", modelo 8840-L; una cocina eléctrica marca "Edesa", modelo 2217-MT; una cocina mixta marca "Corberó", modelo 2G-2P 5042; una cocina mixta marca "Crolls", modelo Katmai N-4FM; una cocina mixta marca "Crolls", modelo Katmai N-4FM; un combi marca "Zanussi", mod. ZTN-723-95-PR; diez conectores de antena de varias marcas; ochenta conectores de antena, marca "Televes"; sesenta y dos conexiones TV y accesorios audio marca "Pro-2"; un congelador vertical marca "Thomson", modelo CVL-300 E; un congelador marca "Zanussi", modelo Z-1150-VS; una consola marca "Atari", modelo 2600; una consola marca "Sega", modelo "3098 Sonypack"; dos consolas marca "Sega", modelo "Game Gear 2100"; una consola marca "Sega", modelo "Master System-2 3006"; dos consolas marca "Sega", modelo "Megadrive 1600"; una consola marca "Sega", modelo "Megadrive 1600"; un cubierto, media docena, marca "Monix"; dos cubiertos sin marca; una depiladora marca "Happy lady"; una depiladora marca "Happy lady"; una depiladora marca "Depiline"; una depiladora marca "Solac"; dos depiladoras marca "Braun", modelo CC-15; dos depiladoras eléctricas marca "Tefal", modelo "Caresse"; una depiladora marca "Liberty", modelo "Lady Remington"; una depiladora marca "Philips", modelo "Satinelle HP-2830"; una depiladora marca "Epilady", modelo "Trío"; cuatro despertadores modelo "gallina", sin marca; tres difusores sin marca; un difusor de pelo sin marca; un difusor marca "Universal", modelo "Fingers"; tres distribuidores de antena marca "Televes", modelo 4321; un equalizador marca "Pioneer", modelo GR-333; un equalizador marca "Technics", modelo SH-E50; dieciocho encendedores de cocina marca "Maxim"; una encimera marca "Balay", modelo CM-1529; una encimera marca "Crolls", modelo EC-50010; una encimera marca "Siemens", modelo EKT-712; una encimera marca "Fagor", modelo EP-104 4P; una encimera vitrocerámica marca "Fagor", modelo VF-6131-M CM; un expositor depiladora "Caresse", marca "Tefal"; dos exprimidores marca "Braun", modelo MPZ-4; un exprimidor marca "Monix", modelo "Zumomatic 400"; cinco exprimidores marca "Soler & Palau", modelo "Citromax"; una fotocopiadora marca "Canon", modelo 1520; un fregadero 800 x 510, marca "Teka"; un fregadero "Duetta", marca "Teka"; una freidora marca "Monix", modelo 7200 3L; una freidora marca "Tefal", modelo "De Luxe"; una freidora marca "Taurus", modelo F2 Medit; una freidora marca "Taurus", modelo Fri-2; una freidora marca "Taurus", modelo "Fritaurus-3"; una freidora marca "Rowenta", modelo KF-03; un frigorífico marca "Liebherr", modelo KSO-3224; un

frigorífico marca "Butsir", modelo L-60; un frigorífico marca "Butsir", modelo L-60, más mueble; un frigorífico marca "Ariston", modelo Mp-190; un frigorífico marca "Playsonic", modelo NE MTXI-16-E; un frigorífico marca "Playsonic", modelo NE MTXI-16-E; un frigorífico marca "Ariston", modelo TDFP-330; un frigorífico marca "Ariston", modelo TDFP-330-3T; un frigorífico marca "Ariston", modelo TDP-240; un frigorífico marca "Ariston", modelo TDP-310; un frigorífico marca "Fagor", modelo US-2380-CPB; un frigorífico marca "Zanussi", modelo Z-175; una fuente marca "Simak", modelo 1,2 LT; una fuente marca "Simak", modelo 2 LT; cinco fundas de ordenador sin marca; un giradiscos marca "Gemini", modelo XL-18000; dos grabadoras marca "Sanyo", modelo N-1018; una grapadora sin marca; un grill marca "Tefal", modelo "Pierrade-39-411; un grill horno marca "Solac", modelo 593-C-Rus; tres grill marca "Magefesa", modelo 28-PD; un grill marca "Fagor", modelo GR-1600, con rustidera; un grill marca "Tefal", modelo "Grillette"; un grill marca "Tefal", modelo Tost-8720; un hornillo marca "Corberó", de gas, modelo H-30-3F; un horno marca "Balay", modelo "Convenc. Poliv. H-5202-M"; un horno marca "Balay", modelo "Astapolif H-5416-B"; un horno marca "Balay", modelo H-2311-Marrón; un horno marca "Crolls", modelo HC-5024; un horno marca "Siemens", modelo HE-76220-B INT CM; un horno marca "Siemens", modelo HT-130; un horno marca "Moulinex", tipo microondas, modelo FM-25350; un horno marca "Rowenta", modelo Mini FB-14; una impresora marca "Amstrad", modelo DMP-4000; un intercomunicador marca "Com-Talk", modelo GEE-738; siete joystick sin marca, modelo 2600; dos joystick sin marca, modelo "Prof. Gun Shot II"; cinco juegos de fuentes marca "Simak", modelo 3 Teilig; cuatro juegos de ruedas, sin marca (negro); un juego de vinagreras marca "Monix", modelo "Minerva-4"; cuatro lamparillas tubulares marca "Corona"; dos latas de coca-cola, sin marca; una lavadora marca "Balay", modelo 1012; una lavadora marca "Siemens", modelo 3101; una lavadora marca "Ariston", modelo AV-848-CTX; una lavadora marca "Balay", modelo BAT-2859; una lavadora marca "Otsein", modelo C-Sup. F-5090; una lavadora marca "Thomson", modelo T-870-DD; una lavadora marca "Zanussi", modelo Z-6521-B; una lavadora marca "Zanussi", modelo Z-658 Inox.; un lavavajillas marca "Siemens", modelo LS SK-24-604; un lavavajillas marca "Siemens", modelo SB-23302-B (233); una licuadora marca "Moulinex", modelo 864; una licuadora marca "Rowenta", modelo KA-60; una licuadora marca "Moulinex", modelo N3 753.68; una licuadora marca "Taurus", modelo TLA-6; siete linternas medianas, de colores, marca "Cegasa"; catorce linternas pequeñas, marca "Cegasa"; un lote de accesorios de cámara marca "Solidex", modelo VL-599; dieciséis mandos a distancia marca "Walis"; una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo ET-Pers.55; una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Lettera-42"; una máquina de juegos "Galaxy", sin marca; cuatro máquinas de juego sin marca, modelo "Games"; siete máquinas de juegos sin marca, modelo "Handled Games"; dos máquinas de juegos sin marca, modelo "J. Act. Mission"; una máquina de juegos sin marca, modelo "Sly Cingers"; un matamoscas marca "Aiostay", modelo M-40; un medidor de carga de pilas, sin marca; cinco microcerámicas marca "Simak", modelo 0,85 L; dos microcerámicas marca "Simak", modelo "Bohemia 1,25 L"; tres microemisores marca "Senhor", modelo SH-2000; un microemisor de vídeo, marca "Sender"; un microondas marca "Moulinex", modelo 755; un microondas marca "Thomson", modelo F-21-MB; un miniestante para casetes, de madera, sin marca; cuatro modeladores de cabello, marca "Ufesa", modelo "Stilo 220 V"; un modulador marca "Amstrad", modelo MP-3; ocho moldeadores marca "Braun", modelo LS-34-Bit; dos molinillos de café, de madera, sin marca; un molinillo marca "Braun", modelo CR-31; un molinillo marca "Braun", mod. KSM-2; dos molinillos marca "Taurus", modelo M-40; un molinillo marca "Moulinex", modelo MC-60 (980.26); un monitor de color, marca "Amstrad", modelo CM-14; un mueble de cadena musical, color negro, sin marca; un mueble de música, color negro, sin marca; un objetivo de cámara marca "Arkon"; un objetivo de cámara marca "Luxon"; un objetivo de cámara marca "Arkon", modelo LV-200; una olla de acero, marca "Tefal", modelo 4,5 L. 3213; un ordenador marca "Amstrad", modelo 464; un ordenador marca "SVI", modelo 728; un ordenador marca "Commodore", modelo "Amiga-500"; un ordenador marca "Inves", modelo PC X-10; dos ordenadores marca "Inves", modelo PC X-10; un ordenador marca "Inves", modelo PC X-10; un ordenador marca "Inves", modelo PC X-30; un órgano musical marca "Yamaha", modelo PSS-100; cinco ordenadores musicales marca "Yamaha", modelo PSS-20; un órgano musical marca "Yamaha", modelo SHS-10; un órgano musical marca "Yamaha", modelo VSS-30; una paellera marca "Tefal", de 34 centímetros, modelo 64484; una picadora marca "Moulinex", modelo T.56; un pie de micrófono sin marca; cuarenta pilas marca "Cegasa", modelo 6F22 9V; una pila marca "Panasonic", tipo alcalina, modelo IR-20; ciento sesenta y siete pilas marca "Cegasa", tipo alcalinas, modelo LR-6; ochenta y una pilas marca "Cegasa", modelo R-14 CI; cuatro pilas recargables marca "Cegasa", modelo KRG; dieciocho pilas marca "Cegasa", modelo 3R-12 CI; cuatro

pilas marca "Cegasa", tipo alcalinas, modelo LR-20; treinta y nueve pilas marca "Cegasa", modelo LR-03; ciento veinticuatro pilas marca "Cegasa", modelo R-20 CI; trescientas noventa y siete pilas marca "Cegasa", modelo R-6 CI; cuatro pilas recargables marca "Apollon", modelo R-14; siete pilas de reloj sin marca; una plancha marca "Termozeta", modelo 318 E-L (TZ12); una plancha marca "Ufesa", modelo 58; una plancha marca "Solac", modelo 882; dos planchas de camping marca "Winsor", modelo "Iron"; una plancha marca "Philips", modelo HD-1168; una plancha marca "Winsor", modelo "Iron ST2"; dos planchas marca "Philips", modelo SXD-1168; dos planchas marca "Tefal", modelo "V Acuagiss-60"; tres planchas marca "Tefal", modelo "V Acuagiss-70"; una plancha marca "Tefal", modelo "V Acuagiss-75 Desm."; una plancha marca "Rowenta", modelo V DA-53; dos planchas marca "Rowenta", modelo "V DE-81 Prof. Inox."; cuatro planchas marca "Monix", modelo "V Steams 77700"; una plancha de vapor marca "Rowenta", modelo DA-15 220 V; una plancha de vapor marca "Rowenta", modelo DA-15 220 V; una plancha marca "Ufesa", modelo "Viaggera Sprai"; dos planchas de viaje marca "Monix", modelo "Travel 47"; una pletina marca "Technics", modelo RSX933; una pletina marca "Cec", modelo ST-310; tres programadores marca "Vinetta", modelo 827; cuarenta y nueve protectores marca "Salvatelek", modelo MD; un proyector de diapositivas marca "Reflecta", modelo 101; un quitapelusas marca "Rowenta", modelo DA-56; un R.C. marca "ITT", modelo 512; dos R.C. marca "Saba", modelo 584; un R.C. marca "Panasonic", modelo 590; un R.C. marca "Sanyo", modelo 737-K; un R.C. marca "Aiwa", modelo CD CSD-SR3; un R.C. marca "Sony", modelo CFDS-W50L CD; un R.C. marca "Sony", modelo CFM-140L; un R.C. marca "Yamaha", modelo CS-610, para coche; un R.C. marca "Alba", modelo CP-59; tres R.C. marca "Delcon", modelo DCR-300; siete R.C. marca "Delcon", modelo DCR-366; tres R.C. marca "Delcon", modelo DCR-300; un R.C. marca "Delcon", modelo DW-1; un R.C. marca "Delcon", mod. DWR-22; un R.C. marca "Sansung", modelo RCD-1200; un R.C. marca "Panasonic", modelo RK-P300; un R.C. marca "Panasonic", modelo RX-CT800; un R.C. marca "Panasonic", modelo RX-FT550; un R.C. marca "Mxonda", modelo "Seul II"; un R.R. modelo 104, marca "Delcon"; dos R.R. marca "Oskar", modelo con teléfono NT-880; un R.R. marca "Roadstar", modelo CLR-253; tres R.R. marca "Delcon", modelo DCR-367; dos R.R. marca "Sony", modelo ICF-C340; dos R.R. sin marca, modelo LE-882; un R.R. marca "Sony", modelo TCF-C240; un R.R. marca "Sony", modelo TCF-C730; una radio marca "Internacional"; cuatro radios marca "Intersonic"; seis radios marca "Sanyo", modelo 5065; tres radios marca "Delcon", modelo BTN-21; tres radios marca "Delcon", modelo DR-354; una radio marca "Globe", modelo G133; una radio marca "Pochet", modelo NE-02; una radio marca "Sanyo", modelo RP-70A; dos recipientes de plástico, tamaño mediano, para agua, sin marca; cuatro recipientes marca "Luminark", modelo "Pirex"; cuatro relojes de pared, marca "Braun", modelo ABW-21; cincuenta y dos relojes de pulsera, marca "Casio"; un reprod. person. marca "Aiwa", modelo HS-T55; cuatro rodillos de afeitar, marca "Philips", modelo 1817; dos rodillos de afeitar, marca "Philips", modelo 1915; un rodillo de afeitar, marca "Braun", modelo 424; once rollos de cable de antena, marca "Televes", modelo 5249; una sandwichera marca "Soler & Palau", modelo "Duetto"; una sandwichera marca "Tefal", modelo 4-39738; dos sandwicheras marca "Solac", modelo 515; seis sartenes marca "Tefal", modelo "Bis Negro Ultrabase 18"; cuatro sartenes marca "Tefal", modelo "Bis Negro Ultrabase 20"; una sartén marca "Tefal", modelo "Bis Negro Ultrabase 22"; seis sartenes marca "Tefal", modelo "Bis Negro Ultrabase 24"; una sartén marca "Tefal", modelo "Bis Negro Ultrabase 26"; tres sartenes marca "Tefal", modelo "Bis Negro Ultrabase 28"; dos sartenes marca "Tefal", modelo "Bis Negro Ultrabase 30"; tres sartenes marca "Monix", modelo "Diamant 20"; tres sartenes marca "Monix", modelo "Diamant 22"; cuatro sartenes marca "Monix", modelo "Diamant 24"; una sartén marca "Tefal", modelo "Signature Ultrabase 20"; dos sartenes marca "Tefal", modelo "Signature Ultrabase 26"; dos sartenes marca "Tefal", modelo "Signature Ultrabase 28"; tres sartenes marca "Tefal", modelo "Signature Ultrabase 30"; dos secadores marca "Moulinex", modelo 083 1600 W; un secador marca "Braun", modelo "110 Difusor Silencio"; dos secadores marca "Braun", modelo DUO 700, más moldeador; un secador marca "Soler & Palau", modelo "Power 2000 Cold"; tres secadores marca "Braun", modelo "Silencio P-1000"; un secador marca "Braun", modelo "Silencio P-110 DF"; un secador marca "Monix", modelo "Sirocco 1500"; una secadora marca "Edesa", modelo SA-40, para la ropa; una secadora de ropa marca "Soler & Palau", modelo SM-2000; una secadora marca "Fagor", modelo SF-300; un sintonizador marca "Aiwa", modelo XT-003; dos teléfonos marca "Telyco", modelo 1700; un teléfono marca "Creat", modelo 8622; un teléfono marca "Telyco", modelo "Delta T2 ED", inalámbrico; dos teléfonos marca "Telyco", modelo "Marbella-10 bco.-ngr."; un teléfono marca "Telyco", modelo "Tarsis Básico T-080"; dos teléfonos marca "Telyco", modelo "Venture 2200 T063"; un teléfono marca "Zen", modelo Z-128 New; un termo marca "Edesa", modelo TS-1000; un

tostador marca "Monix", modelo 76000; dos tostadores marca "Tefal", modelo "8771 Toque Frio Lujó"; un tostador marca "Fagor", modelo "Multipán 4531 R. Miga"; un tostador marca "Soler & Palau", modelo "Multitoast EL"; un tostador pequeño marca "Tefal", modelo 8437-220; un tostador marca "Ufesa", modelo TA-1; dos tostadores marca "Taurus", modelo TL3; un trípode para cámara, marca "Solidex"; un televisor en blanco y negro, marca "Topsonic", modelo BTR-201; un televisor en blanco y negro, marca "Roadstar", modelo TV-400; un televisor en color, marca "Samsung", modelo 14-CB-3325-J; televisor en color, marca "Samsung", modelo CX-5012-T; un televisor en color, marca "Sony", modelo KV-MI421-E, con teletexto; un televisor en color, marca "Sony", modelo LM KV-A2513E ST NIC; un VCR marca "Panasonic", modelo NV-F65FE HIFI ST NIC; un VCR marca "Samsung", modelo VX-9860; un ventilador marca "Soler & Palau", modelo HTB-140 D3; un ventilador marca "Soler & Palau", modelo HIB-75; un video marca "ITT", modelo 3938 VPS; veintidós video-juegos marca "Sega"; cuatro video-juegos marca "Sega", de 8 bits; un walkman marca "GPX", modelo C-3020; dos walkmans marca "GPX", modelo C-3090; cinco walkmans marca "Delcon", modelo DW-1, de colores; ocho walkmans marca "Delcon", modelo DWR-22; tres walkmans con radio, marca "GPX", modelo A-2845; dos abrelatas a pilas, marca "Aiostay", modelo A-100; veintidós accesorios para antenas (varios), marca "Televes"; un acondicionador evaporativo marca "Climisano"; un acondicionador evaporativo marca "Ufesa"; un acondicionador de ventana, marca "Westinghouse"; una alfombra de goma, marca "Fagor"; un alimentador marca "Televes", modelo 5499; seis alimentadores marca "Televes", modelo 5503; un alimentador marca "Televes", modelo 5504; un alimentador marca "Televes", modelo 9396; una almohadilla eléctrica marca "Ufesa", modelo AM; dos almohadillas eléctricas marca "Daga", modelo L; dos altavoces de cadena marca "Travis", modelo MCD-2000; seis altavoces de cadena marca "Playsonic", modelo PX-61; seis amplificadores marca "Televes", modelo 4341; dos amplificadores marca "Televes", modelo 5318; cuatro amplificadores marca "Televes", modelo 5332 SAT-90; un amplificador marca "Televes", modelo 5522; dos amplificadores marca "Televes", modelo 5542; dos amplificadores marca "Televes", modelo 5601; un amplificador marca "Televes", modelo 5602; tres amplificadores marca "Televes", modelo 5603; seis amplificadores marca "Televes", modelo 5604; un amplificador de caja de antena, marca "Televes", modelo 5560; veintidós ángulos de hierro para estantes; una antena marca "Televes", modelo 1093; cuatro antenas marca "Televes", modelo 1240; una antena marca "Televes", modelo 1242; once antenas marca "Televes", modelo 1282; siete antenas circulares marca "Televes", modelo 1201; una antena marca "Fle", modelo "Outdoor"; una antena parabólica marca "Amstrad", modelo MDS-1491; dieciocho armarios de cocina (varios modelos); un atenuador regulable marca "Televes", modelo 5166; dos barbacoas de picnic, marca "Monix"; dos barras alargaderas de antena, de 1,5 metros; siete barras verticales de estantería; sesenta y nueve barras especiales de antena, marca "Televes"; siete bases marca "Televes", modelo 4065; cuatro bases para empotrar conectores de antena, marca "Televes"; una bolsa de accesorios para cajas de antena, marca "Televes"; sesenta y tres bolsas de aspirador, marca "Rowenta", modelo ZR-76; dos bolsas de conectores de antenas, marca "Televes", modelo 4068; una cafetera marca "Fagor", modelo 144333; una cafetera marca "Solac", modelo C-136; una cafetera de filtro, marca "Moka Express", modelo M-540; una cafetera de filtro, marca "Tefal", modelo 8942; una caja de accesorios de antena, marca "Televes"; tres cajas de conectores de teléfono, marca "Telyco"; una caja de abrazaderas de plástico; cuatro cajas de antena, marca "Televes"; tres cajas de antena, marca "Universal"; una caja de piezas metálicas de antena, marca "Televes"; un calefactor marca "Solac", modelo 429; dos calefactores marca "Braun", modelo H-102; tres calefactores marca "Braun", modelo H-103; cuatro calefactores marca "Rowenta", modelo HA-25; un calefactor marca "Cepyr", modelo T-1000; dos calefactores marca "Soler & Palau", modelo TL-30; una campana extractora, con mueble; una campana marca "Siemens", modelo LU-1202; tres centrales amplificadoras marca "Televes", modelo 5310; una cocina eléctrica, portátil, marca "Monix"; tres conectores marca "Televes", modelo 9348; un conector de antena, marca "Televes", modelo 4302; diecinueve conectores de antena, marca "Televes"; dos conectores marca "Soler & Palau", modelo TLS-103; tres convertidores marca "Televes", modelo 5878; ocho cristales modelo 60*37; un cubreplacas marca "Ranz Meplas"; quince derivadores inductivos marca "Televes", modelo 5178; un derivador inductivo marca "Televes", modelo 5193; dos derivadores inductivos marca "Televes", modelo 5195; cinco difusores de pelo; cinco estantes metálicos, de 100 centímetros de ancho; cinco estantes metálicos, de 90 centímetros de ancho; dos estufas catalíticas marca "Crolls", modelo CR-215; una estufa de butano, marca "Mepamsa", modelo 343 THA; una estufa de keroseno, marca "Tosai", modelo "Turbo 2600"; un filtro de campana, modelo S-60 D-8; un fregadero marca "Teko", modelo 800*510 IP 1E; un fregadero inoxidable marca "Teko", modelo "Colora 2P"; un fregadero marca "Teko", modelo

"Duetta IP IE Mayolic"; un fregadero marca "Teko", modelo "Stylo IP IE C-AG"; un grill marca "Tefal", modelo "Grillette"; un horno marca "Ariston", modelo "I-Feve-9-FE"; un humidificador marca "Celsius", modelo 70W; un joystick profesional marca "Telemach"; un juego de ruedas marca "Travis"; una manta eléctrica marca "Ufesa"; dos mantas eléctricas, individuales, marca "Daga", modelo L; cuatro mantas eléctricas, individuales, marca "Daga", modelo N; un matamoscas marca "Aiostay"; un matamoscas marca "Bug Killer"; una mesa en color negro, con ruedas y cristal, modelo 80*45; una mesa de despacho en color negro, modelo 140*75; un mezclador marca "Televés", modelo 4039; dos mezcladores de frecuencia, marca "Televés", modelo 5259; un mini-horno marca "Philips", modelo HD-4453; un mueble de 106 centímetros; cuatro parrillas de antena, marca "Televés", modelo 16*33; ocho parrillas de antena, marca "Televés", modelo 40*50; un pilar de madera, en color negro, de 124 centímetros; una placa marca "Travis", de 1000 w; dos placas marca "Crolls", modelo PCR-1200; cinco placas marca "Crolls", modelo PCR-1600; una placa marca "Crolls", modelo PCR-800; una placa marca "Ufesa", modelo PT-605-10; dos placas marca "Ufesa", modelo PT-605-15; cinco placas solares de 1500, marca "Travis"; una plancha de pelo, marca "Palson", modelo 1010; un portamandos en color marrón, marca "Fagor", modelo PE-41; dos preamplificadores marca "Televés", modelo 5568; cinco puentes marca "Televés", modelo 4203; un radiador de cuarzo, marca "Solac", modelo N-405; dos radiadores eléctricos marca "Crolls", modelo WE-50010; cuatro radiadores eléctricos marca "Crolls", modelo WE-50015-G; un radiador eléctrico marca "Crolls", modelo WE-50020-G; un radiador marca "Ufesa", modelo H-616-10; un radiador de infrarrojos marca "Travis", modelo 32; un radiador de infrarrojos marca "Ufesa", modelo 496; un radiador de infrarrojos marca "Jata", modelo 81; un radiador de infrarrojos marca "Jata", modelo 83; un radiador de infrarrojos marca "Jata", modelo 91; un radio-reloj-teléfono marca "Oskar", modelo MT-220; un receptor marca "Televés", modelo 9368 SAT-92; tres relojes de cocina, marca "Clevel"; un reloj de cocina, marca "Braun", modelo ABW-21; un repartidor marca "Televés", modelo 5153; un repartidor marca "Televés", modelo 5922; dieciséis repartidores marca "Televés", modelo 4320; un rollo de cable de teléfono, marca "Telyco"; un rollo de sirga de 3 milímetros; un separador marca "Televés", modelo 5912; tres soportes marca "Televés", modelo 5222; treinta y nueve tablas de aglomerado; una tabla de encimera, de aglomerado, de 65*51; una tabla de encimera, de aglomerado, de 87*154; una tapa de la caja del conector de antena, marca "Televés"; un teléfono interfono, marca "Sanyo", modelo CLT-35-A; un trípode de cámara, marca "Vivanco", modelo VS-102; seis varillas de antena, marca "Televés"; dos ventiladores marca "Taurus", modelo "Garbi-IV"; tres ventiladores marca "Taurus", modelo "Llevant II"; un ventilador marca "Taurus", modelo "Sere II"; un ventilador marca "Kendal", modelo "Techò KSI"; un ventilador marca "Soler & Palau", modelo USO-400. Valorados en 4.000.915 pesetas.

Total valoración, 4.680.915 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 77.572

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Carmen Berdusán Gascón, representada por la procuradora señora Sanjuán, contra don Francisco Playán Fornies y doña María del Carmen Romero Martínez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 24 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora,

si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 31 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 28 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana núm. 144. — Vivienda puerta 2 del bloque número 3, tipo G, sita en planta sexta. Tiene una superficie construida de 115,30 metros cuadrados construidos y 83,26 metros cuadrados útiles según la calificación definitiva, y linda: al frente, rellano y hueco de escalera y vivienda puerta 1 de la misma planta; derecha entrando, con zona verde luces; izquierda, zona verde, y fondo, bloque número 2. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del inmueble, en los beneficios y cargas del mismo, de 0,42 %. Forma parte de urbana de cuatro bloques o casas de viviendas y locales en la ciudad de Zaragoza (calle Colector, casa 3). Inscrita en el Registro número 2 al tomo 1.083, folio 193, finca 22.850. Valorada en 6.371.800 pesetas.

2. Una participación indivisa de una ciento dieciseisava parte indivisa, con el uso exclusivo del aparcamiento o plaza número 16 del bloque 3 del local sito en planta de sótano —1, destinado a garaje, con ciento dieciséis plazas o aparcamientos para vehículos. El local linda: al frente, vía principal de la urbanización; derecha entrando, con zona verde privada y zona verde pública; izquierda, con plazas viales, parcela número 6 y local de calderas de calefacción central y producción centralizada de agua caliente, y fondo, zona verde. Le corresponde una cuota de 9,80 %. Forma parte de la casa número 3 de la calle Colector, en la ciudad de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.258, folio 110, finca 27.201, inscripción 32. Se valora en 431.400 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma a los demandados en caso de que no pueda realizarse personalmente.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 76.148

El ilustrísimo señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 285 de 1992, por coacciones y malos tratos, siendo denunciada doña María-Carmen Lasobras García, y con fecha 18 de noviembre de 1991 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo, por falta de pruebas y versiones contradictorias de las partes implicadas en la presente causa criminal, a doña María-Carmen Lasobras, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Carmen Lasobras García, hoy en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, José-Antonio Soto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Notificación tercera subasta

Núm. 73.890

En autos de juicio verbal civil número 384 de 1989, seguidos a instancia de Edificio Miraflores, S. A., contra Ernesto Gómez Carrillo e Ignacio Ascaso Liria, sobre reclamación de cantidad, se ha celebrado tercera subasta de los bienes embargados, habiéndose ofrecido por la parte actora la suma de 1.000 pesetas, y se ha acordado, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la parte demandada el precio ofrecido por la parte actora a fin de que en el término de nueve días pueda pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se señalen y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la deudora dará lugar a una nueva subasta en las mismas

condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad. Transcurridos los nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el apartado anterior, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por nueve días al demandado don Ernesto Gómez Carrilo, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.901

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 663 de 1992, instados por Petra Mayo Cordobés, contra Horox, S. L. (Restaurante Don Camilo), en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Horox, S. L. (Restaurante Don Camilo), a que abone a la demandante Petra Mayo Cordobés la cantidad de 841.762 pesetas, y además el pago del 10 % de interés por demora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Horox, S. L. (Restaurante Don Camilo), en ignorado paradero, insértese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 71.445

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 561 de 1992, a instancia de don José Royo Oliver, contra CIGSA, MAZ, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre base reguladora de pensión de invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Royo Oliver, contra La Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a las demandadas a reconocer una base reguladora de la pensión de invalidez permanente, grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, que tiene el actor de 187.555 pesetas mensuales. Se absuelve a la empresa Centro Informático para la Gestión, Sociedad Anónima (CIGSA), de la demanda presentada contra ella.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si recurre la gestora, deberá acreditar que inicia el pago de la prestación reconocida y lo proseguirá durante la sustentación del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Centro Informático para la Gestión, S. A. (CIGSA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.507

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 703 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jorge Argudo Espín, contra Triconfort, S. A., en 21 de diciembre de 1992 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Triconfort, S. A., a que abone a Jorge Argudo Espín la cantidad de 170.555 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Triconfort, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras Pérez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE. AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	